

otra época. En la actualidad he sabido, porque no le conozco de amistad, que se encuentra rodeado de privaciones sin contar con mas recursos que los mil pesos que por jubilacion le corresponde. Un hombre de esta clase en el último período de su vida e inválido, i que es seguro no vivirá tres o cuatro años mas debe ser atendido. Por el presente proyecto se le va a dar un aumento como reconocimiento a sus servicios, como un auxilio pecuniario que bien le merece. Es de justicia que el país se acuerde de estos hombres ya que nadie se ocupa ni él lo ha pretendido, tal es su modestia i su moderacion.

El señor Presidente, dijo, que apoyaba la idea del proyecto, pues era de justicia, i puesto en seguida a votacion fué unánimemente aceptado.

Pasó despues la Cámara a ocuparse, en sesion secreta, de solicitudes particulares, i consideradas: 1.º la del Ayudante Mayor retirado don José Javier Güevara relativa al abono de ciertos sueldos: 2.º la de doña Jesus Beitia i la de doña Juana Maria Henriquez, ambas con el objeto de que se les conceda pensión de gracia, resultó: la primera admitida por 7 votos contra 6, pasó a la Comision de Guerra, i las otras dos desechadas, la una por 10 vetos contra 3 i la otra por 9 contra 4.

Se levantó la sesion.

CÁMARA DE DIPUTADOS.

SESION 10.ª ORDINARIA EN 26 DE JUNIO DE 1858.

Se abrió a la 4 i 1/2 de la tarde i se levantó a las 3 i 3/4

Presidencia del señor Barriga.

Asistieron 46 señores Diputados.

SUMARIO.

Lectura del acta.—Id. de dos notas del Senado.—2.º lectura de la mocion del señor Stuardo.—Lectura de un oficio del señor Diputado por Vallenar i Freirina.—Presenta sus poderes el Diputado suplente por Talca.—Presta juramento.—Discusion del Mensaje del Ejecutivo relativo a la residencia del ejército permanente.—Id. de una indicacion del señor Reyes.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se leyeron dos oficios del Senado, comunicando en el 1.º haber prestado su aprobacion al proyecto de lei iniciado por el Ejecutivo sobre conceder un suplemento a las partidas 24 i 26 del presupuesto de Hacienda; i el 2.º anunciando haber igualmente aprobado una mocion del señor Cerda que aumenta el sueldo de la jubilacion concedida a don Joaquin Campino, ministro tesorero de la Casa de Moneda. Los asuntos a que se refieren los dos oficios anteriores pasaron en informe a la Comision de Hacienda.

Se dió en seguida segunda lectura al proyecto de lei presentado por el señor Stuardo sobre la apertura de caminos carriles en la provincia del Maule. Se remitió a la Comision de Gobierno.

Dióse cuenta despues de un oficio del señor Diputado por Vallenar i Freirina, anunciando que

volviera a ocupar su puesto en la Cámara, en conformidad del acuerdo de la sesion anterior. Se mandó archivar.

Acto contínuo presentó sus poderes el señor don Nicanor Letelier, diputado suplente por el departamento de Talca, i quedó incorporado a la Sala, despues de haber presentado el juramento de estilo.

EL SEÑOR REYES.—En la sesion anterior tuve el honor de ser nombrado en union con los señores Eguigüren i Herrera para formular un proyecto de acuerdo que determine el procedimiento que debe tomar la Sala en los casos en que se repitan los desórdenes por la barra. Pero el señor Eguigüren no ha asistido a la hora que convinimos ni tampoco a la última sesion, lo que me hace creer que este caballero se halla enfermo o tiene alguna imposibilidad que no le permite asistir a las sesiones. Hago presente, pues, a Su Señoría que sería mui conveniente se nombrase desde luego la persona que debe reemplazarlo.

El señor Presidente propuso al señor Guzman en lugar del señor Eguigüren para integrar la Comision, i así fué acordado.

EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.—Como Ministro de Hacienda cumpla con un deber constitucional presentando la memoria del ramo que está a mi cargo.

Se mandó distribuir esta memoria a los señores Diputados.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—El señor Reyes ha presentado por escrito los reclamos sobre los poderes del Diputado propietario por el departamento de Quillota. De consiguiente, queda aprobada el acta de la sesion antepasada, pasando estos reclamos a la Comision de Elecciones.

En discusion el proyecto de lei que autoriza la residencia de cuerpos del ejército permanente en el lugar de las sesiones del Congreso.

EL SEÑOR GALLO, (don Custodio).—En la sesion anterior pedí que se dejase este asunto para segunda discusion i no me opuse en ella a su aprobacion jeneral porque no se creyese que lo hacia por una oposicion sistemada: los ánimos estaban mui acalorados i hubiese sido fácil atribuirle este espíritu. Pero ya que estamos discutiéndolo en particular diré francamente mi opinion: creo que la permanencia del ejército en el lugar de las sesiones del Congreso no debe concederse. La Constitucion lo prohíbe i hai necesidad de un proyecto de lei especial aprobado por ambas Cámaras para que se admita. Es verdad que la Cámara puede por sí sola sin necesidad de iniciar un proyecto especial, facultar la residencia de la fuerza permanente en el lugar de las sesiones del Congreso; pero esta facultad que la Constitucion le dá, solo es para el caso en que se tema que la tranquilidad del país fuese comprometida sin la presencia del ejército. Felizmente no hai esos temores: la nacion está tranquila, todos aman la paz, i no diviso la razon porqué hemos de tener en Santiago una fuerza armada equivalente a las dos terceras partes de nuestro ejército.

El fundamento del mensaje del Presidente de la República al solicitar esta autorizacion de las Cá-

maras, no ha sido otro que evitar el gasto que ocasionaria al Erario Nacional el mover el ejército de un punto a otro; i sin embargo, sabemos que en este mismo momento en que se nos pide la autorizacion con el fin de evitar gastos al Erario, uno de los batallones, el Buin está en marcha para la capital ¿Cómo podremos esplicarnos esto? Estas disposiciones no demuestran el fin que se quiere hacer figurar en el proyecto, de ahorrar gastos, i en vez de aprobar el Mensaje del Ejecutivo, debemos votar por que se manden las tropas a los lugares donde su presencia sea mas útil. Quiero decir donde el territorio de nuestra nacion está mas en descubierta i mas fácil de ser atacado. ¿Qué otro objeto puede tener un pais para mantener bajo las armas una gran parte de su ejército, con sacrificios de las rentas públicas quitando brazos a la industria i al comercio, si no es el de custodiar sus fronteras i defenderlas de cualquier ataque? Yo creo que este es el fin principal i el que obliga a las naciones a mantener en actividad sus ejércitos. I bien, ¿cómo sucede que casi los dos tercios de las tropas de nuestra República se encuentran actualmente concentrados en la capital, dejando en manifiesto peligro muchos puntos importantes de nuestra frontera? A todos es notorio que al otro lado de los Andes en el territorio de la República Argentina, hai invasiones de bárbaros casi todos los dias, que se arman guerrillas de bastante consideracion para atacar a los pueblos. ¿I quién nos garantiza que una vez echados esos bárbaros del territorio argentino no entren, o a lo ménos no ataquen a las provincias de Concepcion i Arauco, si llegan a aperebirse de los mal defendidas que están? Lo repito, señor, el fin principal que se proponen los Gobiernos para conservar fuerza dentro de los límites de sus territorios, es de custodiar sus propias fronteras, i con tanta mas razon desde que hai motivos en algunos para temer que serán atacadas. ¿Mas dónde está nuestro ejército? ¿Está acaso en las fronteras? No, señor; su mayor parte está en la capital i se nos pide permiso para que permanezca en la misma! Me opongo, señor, al proyecto i digo que el ejército debe estar en las fronteras, en la Araucanía i no en el lugar en que el Congreso celebra sus sesiones; la Constitucion lo prohíbe i la prudencia nos lo impone. De otro modo hablaria si esta autorizacion se pidiera por hallarse la tranquilidad interior de la República comprometida por los partidos, por malas prevenciones; pero desde que gozamos de paz i de quietud, no veo que halla necesidad de que el ejército esté en la capital sino en las fronteras que debemos guardar i defenderlas de nuestros enemigos.

EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.—Por lo que acaba de decir el honorable Diputado por Valparaíso, parece que solo sea un principio de economía el que determinó al Gobierno a solicitar de las Cámaras la autorizacion para que residan cuerpos del ejército permanente en el lugar de las sesiones del Congreso. No es solo una razon de economía lo que ha obligado al ejecutivo a pedir esta autorizacion. Es preciso advertir que el número de tropas que actualmente hai en Santiago no

es tan innecesaria como lo supone el señor Diputado, pues que apenas es suficiente para desempeñar el servicio interior de la ciudad. Necesario es tomar en cuenta los muchos puestos que son constantemente guardados por la tropa del cuerpo de Jendarmes, veinticinco hombres se ocupan en el presidio; otros tantos en la cárcel, un número igual para el cuartel en todo como 80 hombres, que dando un número mui reducido sin contar los enfermos. El cuerpo de Cazadores se ocupa en custodiar la penitenciaria con 70 hombres i los Granaderos sirven para la guardia del palacio de la Moneda; el hospital militar i casa de correccion. Además, en los cuarteles, es preciso que haya otro tanto número para que pueda relevar la guardia en los diferentes puntos que he nombrado. Por esta razon, pues, i hallándose el escuadro de Cazadores con una baja considerable a consecuencia de la estacion, es que el Buin viene a remplazarlo en la guardia de la penitenciaria.

Las razones que ha espuesto el señor Diputado para demostrar la urgencia que hai de que las tropas esten en las fronteras, no pueden, a mi juicio, ser atendidas por ahora, pues no hai temores de ninguna especie i por consiguiente nada que recelar de los araucanos. No es positivo que las provincias del Sud se encuentren tan indefensas que puedan por eso temer una fácil incursion o a taque de los indios; ni debemos creer que en ningun punto nuestras fronteras se hallen tan descubiertas que hagan fácil una tentativa de agresion por parte de quien quiera efectuarla. Si hubiera peligros, ciertamente que el Gobierno no sería el último en saberlo. Hasta ahora no ha tenido noticia ninguna que pueda tenernos en alarma.

En virtud de lo espuesto, creo que no hai motivos fundados para que la Cámara deje de prestar su aprobacion a la autorizacion que se pide. Los señores Diputados que temen la residencia de la fuerza del ejército en el recinto de las sesiones negarán su voto, los que no abrigan esos temores prestarán su aquiescencia.

EL SEÑOR REYES.—Antes de pasar a la votacion de este proyecto, suplico a Su Señoría el señor Presidente se sirva ordenar al señor Secretario lea la parte 6.^a del art. 28 del Reglamento. (Se leyó.)

EL SEÑOR REYES.—Continuó. Señor, quisiera saber si Su Señoría o el señor Secretario fué quien en la última sesion dió orden para que durante el debate hubiese fuerza armada en el recinto del Congreso.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—La fuerza que vino el otro dia i que vió Su Señoría, estuvo ahí por haberlo yo ordenado así.

EL SEÑOR REYES.—Sin embargo, me parece que el artículo del Reglamento que se acaba de leer no autoriza al Presidente de la Cámara para que por sí solo pueda llamar en ningun caso el auxilio de la fuerza armada, aun cuando lo exijieran las circunstancias. Este artículo ordena que para hacerlo, es preciso que ántes haya un especial acuerdo de la Cámara. Pero ninguno de nosotros ha sido consultado, ninguno ha sabido nada. Estábamos solos,

sin barra, sin nadie que pudiera amenazarnos con algun desórden, i sin embargo al salir de la Sala, nos encontramos invadidos por la fuerza. El pueblo no estaba, solo estábamos nosotros, los Representantes de la Nacion, i a que fin, pues, se ha mandado llamar esa tropa? Ese hecho no puede tener otro objeto que el de contener la opinion de los Diputados libres: no sabria darme en vista de lo sucedido otra razon. La Cámara no habia celebrado ningun acuerdo i nadie por consiguiente se hallaba autorizado para rodearnos de boyanetas. Cuando esto se vé, cuando se ejecutan actos, sin previa autorizacion, que infrinjen leyes especiales, justo es que los señores Diputados se declaren en contra del proyecto que nos ocupa. Suficientes habrian sido las razones aducidas por el señor Diputado por Valparaíso para rechazarlo, a juicio de todos; mas ahora con lo que acabo de esponer i que es notorio me hace conocer el uso que se haria de esa misma fuerza para lo cual se nos pide el permiso de que pueda estar en el lugar en que se celebran las sesiones del Congreso. Por estas razones me opongo con la mayor enerjía a esta concesion, sin renunciar, el derecho que tengo para que la Cámara se decida si se ha infringido o no por el señor Presidente el reglamento interior de la Sala, al llamar fuerza armada para que invadiera el recinto de este palacio, sin haber ántes consultado el parecer de la Cámara.

EL SEÑOR HERRERA.—Suplico al señor Secretario se sirva leer el acuerdo de la Cámara celebrado en el año de 51. (Se leyó).

EL SEÑOR HERRERA.—Al pedir la lectura de este acuerdo he querido que la Cámara se penetrase de que el señor Presidente ha podido por sí solo hacer venir fuerza armada sin necesidad de consultarlo a la Sala.

EL SEÑOR MATTA.—Con bastante atencion he oido el discurso del señor Ministro del Interior, en contestacion al pronunciado por el señor Diputado por Valparaíso para oponerse a que residan en Santiago, cuerpos del ejército permanente; pero no creo que ellos sean suficientes para aprobar el proyecto que se discute.

Ha dicho el señor Ministro que ha sido siempre costumbre conceder esta autorizacion sin que jamas se haya abusado de ella; pero yo diré a su señoría que no debemos creer que, por el hecho de haberla acordado en años anteriores, hayamos determinado un principio constante e invariable. No, señor, yo opino de otra manera. La Constitucion prohíbe terminantemente que residan tropas del ejército permanente en el lugar de las reuniones del Congreso, i para autorizar esa residencia, la misma Constitucion espresa que ha de ser por medio de una lei especial dada por las Cámaras anualmente. Es claro, pues, que nuestra Carta ha querido que examinemos cada año la necesidad que se tiene de dar esta autorizacion; i he aqui el verdadero punto que debemos examinar. Antes de entrar a este exámen, séame permitido esponer que no abrigo la idea de que la fuerza armada haya de residir en la Capital con otros fines que los espuestos por el honorable señor Ministro del Inte-

rior. Mucho mas lejos estoy de temer que se haga venir para intimidar o imponer silencio a los Diputados que no tengan la suerte de marchar con las opiniones de la administracion: no, esto sería hacer injuria al Gobierno, que debe estar persuadido que las ballonetes no me harian decir a mí, como a ninguno de los señores Diputados, una sola palabra en contra de nuestros convencimientos. Son otras las razones que tengo para oponerme al proyecto en discusion.

Todos sabemos las tropelias que continuamente se cometen por los indios en nuestros pueblos limítrofes, que no podrán vivir tranquilos, a ménos que no se hallen bastantemente defendidos por nuestras tropas, como creo que no lo están al presente. La colonizacion que se ha introducido en algunos de aquellos pueblos de naciente civilizacion, no dará jamas los resultados que se podrian esperar, por el contacto en que se hallan con los araucanos que los mantienen en continua alarma por falta de una fuerza armada que garantice su seguridad. Los misioneros que se encuentran difundiendo las luces de nuestra religion en las rejiones de nuestros indíjenas, tendrian con este medio un apoyo de respetabilidad para cumplir con su mision santa. Las autoridades de las provincias de la frontera no son muchas veces atendidas i respetadas por falta de este elemento, i se ven burladas sus órdenes con grave perjuicio del servicio público.

Ademas se necesitan brazos para los trabajos de caminos i puentes; se necesitan consumidores de los abundantes productos del suelo i no los hai en aquellas provincias, de qué pudieran aprovecharse si estuvieran en la capital?

Por otra parte, la residencia del ejército permanente en Santiago causa mayores gastos al Erario; i la falta de que a veces se sientede no tener ocupacion que dar a tanta jente, obliga a tenerla en una ociosidad perniciosa, que desmoraliza la dignidad i disciplina del militar. El soldado en este caso pierde mucho de sus buenos hábitos por el rose continuo que tiene con el paisano; así no es extraño verlo en nuestras calles entretenerse en juegos prohibidos con los obreros, que, a no tener la ocasion cuidarian mejor de sus obligaciones e intereses.

Tenemos caminos carriles que construir los cuales por la rapida comunicacion que pudieran ofrecer serian una garantia de la riqueza del Estado en aquellas provincias espuestas como ha dicho el señor Gallo i yo he repetido, a ser amagadas con frecuencia por los indios de la frontera. ¿Qué dificultades tendrian que vencer para pasar los Andes los indios que hoy amagan a Buenos Aires, si una vez rechazados por aquel Estado se les antoja invadir nuestro territorio uniéndose con nuestros indíjenas? Ningunas; pues la fuerza que pudiera contenerlos falta en esos puntos. Los vecinos de aquellos lugares nos piden de continuo proteccion i asistencia contra las depredaciones de que son víctimas; ¿porque no se la concederemos? En justicia i por nuestro propio interes estamos obligados a impedir el contacto de los indíjenas con los de las provincias del Plata, haciendo que los Andes no sean un

punto fácil para efectuar esas relaciones. Para conseguir esto, yo no veo otro medio que dirigir a aquellas partes la fuerza armada, que defienda al mismo tiempo nuestras fronteras i sirva de garantía a nuestra colonización.

Estas son las razones que tengo para creer mas necesaria la aprobacion de la indicacion que ha hecho el señor Diputado por Valparaiso, respecto de la residencia de las tropas del ejército. Sobre todo, considero que la Cámara no puede aprobar el proyecto, sin que en él no se diga cuantos hombres i que parte de esa tropa deberá quedar en Santiago. Ha llegado ya para nosotros el tiempo de no hacer las cosas por rutina sino por la razon i conveniencia; la norma del pasado no es ya de esta época.

Vuelvo a repetir que no temo que la presencia del ejército en el lugar de las sesiones del Congreso, pueda tener alguna influencia sobre sus deliberaciones: creo en las razones que a este respecto ha manifestado el señor Ministro del Interior i creo tambien que ninguna fuerza sería capaz de hacer cambiar de opinion a ninguno de los señores Diputados.

Espero que la Cámara aceptará estas ideas con la misma sinceridad que yo he tenido para esponerlas.

EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.—Volveré a repetir que no hai motivo alguno para temer que nuestros pueblos de la frontera sean amagados por los indijenas: estos permanecen en estado de completa tranquilidad i nose les conoce el propósito de atentar a la seguridad de esas poblaciones. Por consiguiente la permanencia del ejército en nuestras provincias limítrofes, sería por ahora ineficaz.

Me parece peregrina la idea de que la tropa de línea sea aparente para utilizarla en la apertura de caminos i puentes; porque no creo este el mejor medio para conseguir ese objeto, pues el ejército está llamado a otra clase de obligaciones.

Los pueblos del Sud no avanzarian mas en su colonización por la residencia del ejército en aquellos puntos. La colonia de Llanquihue no tiene tampoco necesidad de fuerza que la proteja desde que no hai peligro alguno. No veo, pues, por qué sería útil para aquellos pueblos la residencia del ejército en las fronteras que el servicio que presta en la actualidad.

La tropa de línea es absolutamente necesaria en Santiago para cubrir la guarnicion: no hai en la capital un sobrante inútil, segun lo demostré en la distribucion que se hacia de ella para aquel objeto: i si como ha dicho el señor Diputado por Valparaiso, se halla entre nosotros el batallon 1.º de línea, es por que viene a reemplazar a otro escuadron que se encuentra por enfermedades de la tropa en estado de no poder prestar su servicio.

Siento que no se halle presente el señor Ministro de la Guerra, para que pudiera suministrar a la Cámara mas datos sobre el particular.

EL SEÑOR VERGARA (don Eujenio).—No abrigo la menor duda acerca de la sinceridad con que ha manifestado su opinion el señor Diputado por Copiapó para oponerse al proyecto en discusion: creo que Su

Señoría habrá estado animado de las mas sanas intenciones, i que las razones que ha aducido para que se mande la fuerza permanente a nuestras fronteras han sido las que su recto juicio le ha dictado. Pero es preciso observar que se ha perdido en la discusion de este proyecto el verdadero punto de vista, en que debe ser considerado. La cuestion, pues, está reducida a saber si la residencia de las tropas del ejército en el lugar de las sesiones compromete la libertad del Congreso para deliberar.

Muchas de las razones aducidas en el debate para negar la aprobacion a este proyecto, son hechos de pura administracion que debemos dejar al dictámen de la autoridad gubernativa el resolverlas. ¿Se nos dice que las fronteras están suficientemente guardadas? Debemos creerlo. ¿Somos acaso responsables de estas disposiciones? No, señor: tenemos Ministros i un Presidente de la República que tienen mas interes que nosotros, porque sobre ellos pesa inmediatamente la responsabilidad, en mantener la seguridad de nuestro territorio; i cuando se nos dice por ellos que nada hai que temer a este respecto, debemos descansar en su palabra.

El proyecto que discutimos es para que digamos si es o no conveniente que residan tropas del ejército en el lugar de las sesiones. Las razones espuestas por el señor Ministro del Interior manifiestan la necesidad i conveniencia de que así se haga entre nosotros, fuera de que en todo pais rejido por el sistema constitucional, se observa esta costumbre, sin que pueda decirse que ella sea pernicioso. Si esa tropa no viene a impedir la libertad de nuestras deliberaciones, i es necesaria para el servicio público en la capital, no veo que razon haya para oponerse al proyecto. El señor Diputado por Copiapó ha manifestado que no abrigaba el temor de que la tropa del ejército pudiera ejercer algun influjo sobre la opinion individual de las personas que componen nuestra legislatura. Soi del mismo sentir de Su Señoría, i no creo que haya uno solo de los señores Diputados que se dejara imponer por las ballonetas.

Se ha dicho tambien que el ejército podia servir en las provincias del Sud para ayudar a los padres misioneros en la difusion de su propaganda religiosa, pero yo creo que las ballonetas o el cañon no son los mejores medios para conseguir este objeto, pues los principios morales de religion i de fé deben insinuarse i propagarse por solo el convencimiento.

Otro de los motivos que se han alegado para creer conveniente la permanencia del ejército en las provincias del Sud, es que se le puede utilizar en los trabajos de caminos i puentes. Pero me parece que para esos trabajos sería mas útil un cuerpo de zapadores. No soi militar i por consiguiente no puedo calcular si estas necesidades son de tal naturaleza que sea conveniente emplear al ejército en esos trabajos, en caso de haber sobrante en él. El señor Ministro de la Guerra i otros señores Diputados competentes para formar juicio a este respecto, podrán resolver este punto. Pero no es esta la cuestion: no es el caso este de establecer cual i cuanto debe ser la fuerza que haya de quedar en el lugar de las sesiones del Congreso; porque repito

estas son cosas de pura administracion i en las que la Cámara no puede intervenir sin atribuirse facultades que no son de su competencia. El Poder Legislativo, cuando mas, puede usar de las interpelaciones o de otros medios parlamentarios para pedir cuenta al Gobierno del uso que haya hecho de esta autorizacion. Esto es todo lo que podrá hacer la Cámara.

EL SEÑOR ERRÁZURIZ (don Ignacio).—Debemos tener presente que sería mui imprudente poner un crecido número de fuerza en nuestras fronteras para defenderlas de los araucanos, pues aumentando la que allí se encuentra, se daría motivo para despertar la desconfianza en esos bárbaros, de carácter naturalmente receloso. Creo que esta razon debe tomarla en cuenta la Cámara para pronunciarse a favor del proyecto.

EL SEÑOR MATTA.—Sin duda que me esplicué mal en la primera ocasion que hize uso de la palabra, cuando el señor Ministro del Interior i el Honorable Diputado por Chillan me han atribuido conceptos que confieso haber estado mui léjos de esponeer. Al decir yo que ademas de servir la tropa del ejército para la defensa de nuestras fronteras ayudaría tambien a los misioneros en la difusion de nuestras creencias religiosas, ciertamente que no he querido decir que debe usarse de la fuerza para conseguir este objeto, a la manera de los españoles que con el crucifijo en la mano i el puñal en la otra, pretendian adquirir afiliados al cristianismo. No, señor, yo no quiero civilizar matando: esta idea sería tan estraña i tan bárbara que no creo necesario esponer razones para que la Cámara se persuada que no fué tal mi intencion. Lo que he dicho fué que la presencia del ejército podia bastar a imponer respeto a aquella jente protejiendo de este modo a los misioneros encargados de la propaganda religiosa.

Se ha dicho que la idea de ocupar la tropa del ejército en los trabajos de caminos i puentes en las provincias del Sud, ha sido algo peregrina i yo creo todo lo contrario, i que léjos de ser peregrina la idea de utilizar al ejército en abrir caminos, puentes, etc., la historia nos hace ver que esto se ha practicado siempre en todas partes (por ejemplo en Francia) cuando ha habido inmensas obras que hacer, en donde se han empleado millares de brazos, no solo para abrir caminos i construir puentes i fortificaciones, sino hasta para fundar grandes ciudades que han costado inmensos trabajos. ¿I bien ¿de dónde se sacaron esos brazos sino del ejército que la nacion tenía sobrante? Yo sí que verdaderamente estraño que se encuentren peregrinas cosas que son tan comunes i que remontan hasta el tiempo de los romanos que ocupaban inmensos ejércitos que sobraban a las necesidades de la guerra en la construccion de sus obras gigantescas. Ademas, el soldado en servicio como en reposo, debe ser pagado i brazos que consumen i no producen, no deberíamos permitir en nuestro país si se quiere atender a la razon de economia.

El Honorable señor Vergara ha espuesto para apoyar el proyecto, que yo he manifestado que no debemos recelar de la influencia que puede ejercer

la presencia de la tropa de línea en la libertad de las deliberaciones de la Cámara; pero no por esto debemos dejar de examinar anualmente las razones de economia i conveniencia que puedan aconsejar la permanencia del ejército en la capital. En esto, pues, estoi mui opuesto al parecer de Su Señoría, porque las razones que he alegado me convencen de la que hai para que nuestra fuerza armada resida en las fronteras. Sobre todo, repito, que para aprobar el proyecto, deberíamos saber cuantas i cual es la fuerza que residirá en la capital, porque, a mi juicio, no puede aprobarse este proyecto en el sentido vago e indeterminado en que está concebido.

EL SEÑOR VERGARA (don Eujenio).—He oido las esplicaciones que el señor Diputado por Copiapó ha espuesto a la Cámara para rechazar la idea de haber yo creído que la fuerza armada pudiese influir materialmente en la propaganda religiosa. Confieso que ántes no lo habia comprendido así; pero las razones últimamente alegadas por Su Señoría, me persuaden que las que yo espuse para rebatir esa idea, partieron de un concepto equivocado. Sin embargo, me parece que el señor Ministro del Interior ha probado evidencialmente la necesidad de que la tropa del ejército resida en la capital. Los puestos de guardia que deben cubrirse diariamente, como lo ha enumerado el señor Ministro, son tantos i de tal importancia que no admiten duda. Este servicio por la tropa del ejército en lugar de confiarlo a la guardia nacional produce doble ventaja. En primer lugar es mas exacta, dándolo a personas que no tienen otras ocupaciones que las de servir a la Nacion. En segundo lugar, si hubiéramos de dejar esas guardias a la tropa cívica, compuesta en su mayor parte de artesanos i obreros, sería quitar el pan al padre de familia que cuenta con el trabajo diario para su mantencion, obligándole a prestar un servicio al país con el sacrificio de ganar dos en lugar de cuatro, porque es cierto que cualquier artesano gana el doble o el triple de lo que se le paga por su guardia. Este servicio, pues, prestado por la tropa permanente no impondrá sacrificio ninguno, i haciéndolo de este modo, veríamos que no es verdadero el principio espuesto poco ántes por un señor Diputado de que el ejército no da ventaja productiva, que consume sin producir nada. Ahorremos de pagar a la guardia nacional i entónces ese ejército producirá sin consumir. Por otra parte no creo mui decoroso para el ejército el que se le considere como un vampiro destinado a chupar las rentas del Estado. No, señor, él es al contrario uno de los elementos mas indispensables a la conservacion del país, dándole una existencia duradera i respetable.

No he tratado de restringir el debate, cuando dije que el punto de discusion debía fijarse en la conveniencia i necesidad de que residan cuerpos del ejército permanente en el lugar de las sesiones; por el peligro de que el Congreso no pudiera deliberar con toda libertad. Un proyecto de lei de esta naturaleza nos deja la facultad de considerar las ventajas o perjuicios que puedan derivarse de conceder el permiso que se nos pide. Ha sido este el punto cardinal que la Constitucion ha tenido en

vista para someterlo a la consideracion del Congreso. Pero no creo que probadas esa conveniencia i necesidad sin el peligro ántes espuesto, competa a la Cámara la atribucion de conocer cuanta i cual será la fuerza que ha de residir en Santiago. El Cuerpo Lejislativo no es ni debe ser administrativo i el número i distribucion de esa tropa es de competencia privativa del Gobierno, que está naturalmente mas al cabo de las necesidades públicas a este respecto.

EL SEÑOR GALLO (don Custodio).--A pesar de lo que ha dicho el señor Diputado por Chillan, cuyo discurso, lo confieso, no deja de persuadirme en muchos puntos; soi, sin embargo, de opinion que siempre debemos tomar en cuenta la razon cardinal que determinó al Ejecutivo a someter a nuestra deliberacion el proyecto que actualmente estamos discutiendo.

Se ha aducido en el mismo proyecto una razon de economía; de ahorro de gastos, que es la misma cosa, i apoyándose en este principio, se nos quiere persuadir de que hai una necesidad, o a lo ménos, una conveniencia en mantener en Santiago la fuerza del ejército permanente. Cuando dije que no comprendia ni conocia la utilidad que podrian dar al país esos cuerpos ocupándolos en los diferentes puntos de la Capital que exigen un servicio cotidiano de guardia, espuse algunas razones que me encuentro ahora en la necesidad de repetir, i por las que deseo dar a conocer a la Cámara que la conveniencia que reportaria al país mandando que la fuerza que hoy se solicita para la Capital, fuese al Sud a donde podria utilizarse con mas provecho.

Si es un hecho incontrastable de que es necesario mantener tropas en Santiago para cubrir los diversos puestos de guardia, lo es tambien que el fin principal que tiene una nacion cualquiera para armar parte de la jente i formar tropas permanente es el de defenderse contra sus enemigos. Si así no fuera, bastaria la guardia nacional en todo país, en toda nacion, bajo cualquiera forma de Gobierno para cubrir los puestos de guardia; lo que equivale a decir, «conservar el órden i tranquilidad interior de la ciudad.» Admitido, pues, este principio, el que creo que nadie pondrá en duda, repito lo que dije la vez primera que tomé la palabra, que nuestros enemigos por ahora los tenemos en la frontera; es de ellos de quien debemos defendernos; los enemigos de Chile no son sus ciudadanos, son los araucanos. Son los indios que mantienen en continua alarma a los argentinos, los que nos deben tener en un constante cuidado; i nuestras fronteras, las provincias mas amenazadas serian cabalmente el punto mas débil de la República una vez que se aprobare el proyecto que estamos discutiendo.—Ademas de esta razon, el Honorable Diputado por Copiapó ha aducido otras de no ménos fuerza. El señor, Matta, dijo: que aun cuando fuese verdad que la frontera estuviere bastante segura, sería siempre conveniente distribuir las tropas en las provincias del Sud, empleándolas en abrir caminos i en otras obras públicas en donde se necesitan brazos, las cuales no se pueden atender ni emprender muchas veces, por falta de jornalero. Ademas de que esta misma fuer-

za ayudaria a la industria i comercio, pues que se darian consumidores a los productos de esos pueblos cuyos sobrantes no pueden utilizarse por falta de un fácil trasporte a las otras provincias. Estas razones no son ciertamente efímeras ni exageradas.

¿Quién puede negar que dejando al ejército en Santiago, estando la nacion en paz i quietud, se le quitan los brazos a la industria al trabajo sin prestar ningun servicio útil al país? Se dice que esa fuerza es necesaria para cubrir la guardia de los diferentes puestos de Santiago; lo creo, en eso serán útil de algun modo; pero mas útil i necesarios serian en el Sud en donde de un momento a otro los habitantes podrian ser atacados por los araucanos. El señor Ministro del Interior nos dice que no existe tal peligro, que no debemos tener estos temores por que todo está tranquilo i que hasta ahora el gobierno no ha recibido noticia alguna a este respecto. Pero yo pregunto ¿i de quién espera el Honorable señor Ministro el aviso? lo espera acaso de los Caciques? Ellos como los demas indios se saben procurar las ocasiones para ejercer el robo, en nada se interesan de política; si son rechazados de la República Argentina, ¿quién nos asegura que no se dirijirán a Chile? Ya han atacado a Valdivia i a Arauco, todos los sabemos, i a mi me consta que aquellos propietarios sufren aun todos los dias robos i miles persecuciones por los indios. No hace mucho tiempo que el comandante actual de artillería se quejaba, no sé porque tropelías que cometieron los indios en sus propiedades, i sin embargo se nos dice que aquellas provincias están suficientemente custodiadas, que no necesitan mayor defensa que la frontera está perfectamente tranquila!

Se nos ha dicho que la tropa que actualmente está en Santiago es mui limitada, que no es suficiente para el cambio del servicio de la ciudad i que por esto se ha mandado traer el batallon Buin que estaba en Valparaiso. ¿Cómo puede persuadirse nos de esto, si ademas del cuerpo de Artillería que no presta ningun servicio, tenemos aquí como dos escuadrones de Cazadores, otros tantos de Granaderos, a mas de la brigada de policía que forma casi la mayor parte del ejército permanente de nuestra República? Yo creo mas bien que todo nuestro ejército está reunido en nuestra capital como en un centro i que se mantiene aquí del mismo modo que ántes se mantenía en el Sud. Me acuerdo que hemos atravesado épocas en las que la presencia del ejército se hizo mucho mas necesaria i que sin embargo, entónces todo él se conservaba en las provincias mas lejanas del Sud.

Haré finalmente observar que el señor Ministro del Interior ha dicho, que la mira especial del presente proyecto, no era tanto la de evitar gastos i ahorrar al Erario el gravámen que le causaria el movimiento de las tropas, sino la de proporcionar mejor servicio a los puntos militares de la capital. Pido al señor Secretario lea el mensaje con que nos fué presentado este proyecto (se leyó). Verá la Cámara, pues, por esta lectura que el Consejo de Estado no ha tenido en vista otra razon que la economía: de suerte que no ha figurado en ese proyecto el motivo de cubrir el servicio militar de San-

tiago. Juzgando yo esta como de segunda importancia por no estar, siquiera, enunciada en el Mensaje, insistiré siempre para que se manden las tropas a las provincias del Sud a donde hai mas esperanzas que den a la nacion un servicio inmediato i eficaz.

EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.—Pido la palabra solo para poner de acuerdo lo que el Mensaje del Ejecutivo dice i mi honorable cólega el señor Ministro del Interior ha espuesto a la Cámara relativo al proyecto que la ocupa. He oido las razones que han sido aducidas desconociendo el principio de economía que se propuso el Ejecutivo en el proyecto en cuestion; pero no sin bastante estrañeza veo que por ninguno de los señores Diputados que lo impugnaron, se ha considerado hasta ahora el objeto principal de la presente lei.

Ha dicho el señor Ministro del Interior que no es la razon de economía i de ahorro de la suma que costaria al Erario mover de Santiago los cuerpos del ejército permanente, la que indujo al Gobierno a proponer la aprobacion del Mensaje. Empero, al proponer a la Cámara este proyecto, no ha habido otro fin que el de ahorrar un gasto inútil a la nacion; esta fué la mira principal del Ejecutivo.

¿Se figuran a caso los señores Diputados por Copiapó i Valparaiso que se trata aquí de la economía material de lo que costaria mover esa tropa de un punto a otro de la República? Ciertamente que no, porque ese gasto sería del todo insignificante. Al decir el Mensaje para ahorrar los gastos causados por mover el ejército, se refiere a todos los gastos que serian la consecuencia natural de este movimiento. Nunca debe perderse de vista que hai por lo ménos 300 hombres ocupados diariamente en el servicio interior de la capital. ¿Bien qué haríamos ordenando la salida de Santiago, de esta jente? Confiar el mismo servicio a la guardia cívica? Pero esta no podría prestar este servicio de balde; sería preciso pagarla; de aquí resulta, pues, que tendríamos que pagar al ejército permanente su mismo sueldo i ademas el pago estraordinaria a la guardia nacional. Indefectiblemente, nace de esto, la razon de economía que ha tenido en vista el Gobierno al redactar el presente proyecto de lei. A esta razon que es el punto cardinal del Mensaje, se unen muchas otras consideraciones adicionales ya esplicadas por el señor Ministro del Interior.

Se puede tambien tener presente que la economía no consiste únicamente en no pagar cuatrocientos o quinientos pesos por día a la guardia nacional, sino en dejar trescientos o mas brazos libres a la industria; por qué, quienes son los hombres que componen a la guardia nacional? la mayor parte son artesanos hombres útiles a sus familias i al estado; hombres laboriosos que ganan mas en un día trabajando en sus casas o talleres, que lo que podría pagárseles en una semana por una guardia.

Sin necesidad, pues, señor, de postegar todavía mas la votacion, me parece que con lo espuesto tiene la Cámara datos suficientes para pronunciarse.

Cerrado el debate, se pasó a votar el proyecto i fué aprobado por 34 votos contra 9 en esta forma:

«El Congreso Nacional permite que residan cuerpos del ejército permanente en el lugar de sus sesiones i diez leguas a su circunsferencia hasta el 30 de junio del año venidero de 1859.»

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Quisiera que la Sala se pronunciara sobre la indicacion hecha por el señor Diputado por la Victoria, teniendo presente el acuerdo citado por el señor Herrera, que faculta al Presidente de la Cámara para hacer llamar fuerza cuando lo crea necesario.

EL SEÑOR REYES.—Yo no me ocupé, en la otra ocasion que hice uso de la palabra, de las razones que podian haber en la sesion anterior para mandar pedir fuerza armada. Lo que espuse fué relativo a negar al señor Presidente el derecho de hacer venir tropa sin consultar previamente el parecer de la Cámara, como lo prescribe terminantemente uno de los artículos del reglamento que dice en caso de desórden el Presidente hará llamar fuerza armada; pero los desórdenes de que habla esa disposicion son de los cometidos por la barra. En la sesion última solo estaban en la Sala los señores Diputados sin que pudiera ser interrumpida por esta, porque no la habia. De manera que ese acuerdo no debió tomarse sin previa consulta hecha a la Cámara. Así no dejó de ser una sorpresa para algunos señores Diputados, como para mí, el ver en el patio este exterior ese aparato de fuerza armada que no debió nunca pisar los umbrales de esta casa. No creo de ningún modo que hayan sido malas las intenciones del señor Presidente; ni ménos me persuado que hayamos de pensar que esa tropa podría venir a imponer a la Cámara. No, señor; jamás he pensado en semejante cosa. Tengo suficiente valentía para decir mi opinion delante de las ballonetes i aun de cañones i la misma valentía supongo en todos los señores Diputados. Lo que dije poco ha fué para reclamar de un abuso que mas tarde pudiera traer consecuencias lamentables....

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Use Su Señoría de expresiones moderadas en la discusion.

EL SEÑOR REYES, continuó. Creo que las espresiones de que me he valido en mi discurso no han merecido que por ellas se me llame al órden. Decía, pues, que temo las consecuencias de la medida tomada por el señor Presidente sin llegar a convencerme del objeto con que se ejecutó. Estas medidas son casi estremas, de que sería mas conveniente no usar jamas solamente con la mas grave circunspeccion. Para salvar, pues el respecto debido a la Cámara propongo que se declare que se ha infringido el reglamento, mandando llamar fuerza armada en la última sesion, sin previo acuerdo de la Cámara.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Cuando se hizo llamar la fuerza fué por que creia estar en mis facultades para poderlo hacer con el solo objeto de impedir algun desórden en la jente que se hallaba en el patio. Me parece que el reglamento confiere esta facultad al Presidente de la Cámara. Sin embargo, puede ella decidir si se ha infringido o no.

El señor Secretario se opone a la indicacion, asi como el señor Ministro de Hacienda. El señor Matta

propone que no se vote la indicacion i se conceda al señor Presidente un bill de indemnidad. El señor presidente se opone a la proposicion del señor Matta i pide que la Cámara se pronuncie sobre la indicacion.

Puesta a votacion, enmendada por el señor Varas fué aprobada por 33 votos contra 11 en estos términos: «El señor Presidente ha obrado en la esfera de sus atribuciones llamando fuerza armada al patio exterior en la sesion pasada sin acuerdo de la Cámara.»

En seguida se aprobaron los poderes del señor Diputado suplente por Talca.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora no habiendo habido número completo para formar Sala por haberse retirado algunos señores Diputados, se levantó la sesion, quedando en tabla para la próxima los asuntos que estaban para la actual.

Santiago, junio 30 de 1858.

IMPENTA NACIONAL.

SESIONES

DEL

CONGRESO NACIONAL

DE 1858.

CÁMARA DE DIPUTADOS.

SESION 11.ª ORDINARIA EN 1.º DE JULIO DE 1858.

Se abrió a la 4 i $\frac{3}{4}$ de la tarde i se levantó a las 4 i $\frac{1}{2}$.

Presidencia del señor Barriga.

Asistieron 41 señores Diputados.

SUMARIO.

Aprobacion del acta.—Lectura de dos informes de la Comision de Elecciones sobre los poderes del Diputado propietario por Rere i suplente por la Serena.—Id. de otro del señor Puga, miembro de dicha Comision.—Id. de otro de la Comision nombrada para reglamentar la asistencia de la barra.—Discusion del proyecto de contestacion al Mensaje del Presidente de la República.—Es desechado.—Discusion de los poderes del Diputado por Rere.—Indicacion del señor Beza.—Se acordó diferir su consideracion.—Discusion del art. 5.º del acuerdo para la asistencia de la barra.—Quedó para segunda discusion.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se leyeron dos informes de la Comision de Elecciones aprobando los poderes del Diputado propietario por Rere, i del suplente por la Serena, leyéndose al mismo tiempo un informe por separado acerca de este último presentado por el señor Puga, miembro de dicha Comision.

Se leyó igualmente el informe de la Comision nombrada para reglamentar la asistencia a la barra. Quedó en tabla para discutirse.

En discusion el proyecto del señor Matta sobre contestacion al Mensaje del Presidente de la República. Leído el informe que sobre este proyecto habia presentado la Comision de Gobierno:

EL SEÑOR MATTÁ.—No puedo aceptar las razones que aduce la Comision informante para opinar en contra de este proyecto, que tuve el honor de presentar a la Cámara en compañía del señor Alfonso. La primera de esas razones es que por un acuerdo de la Sala se ha determinado no dar contestacion al Mensaje del Presidente de la República; pero rejis-

trando las sesiones de ese año, encontré solamente que un señor Diputado espresó que esa contestacion no era de costumbre en otros paises i que de consiguiente no debia usarse entre nosotros. El Presidente de la Cámara de entónces manifestó que no contestar el Mensaje no era cortesía. Esto es todo lo que hallé en resúmen sobre el particular, sin que llegase a formularse un acuerdo especial acerca de este punto. Al ménos, la Cámara no se pronunció definitivamente, o si lo hizo no declaró que la contestacion al Mensaje no debia darse en adelante. De manera que esta razon espuesta por la Comision no tiene la fuerza que ella le atribuye para que no se apruebe el proyecto. No hubo, pues, un acuerdo de la Cámara a este respecto, ni podia ser de otro modo, desde que la contestacion al Mensaje es un medio de discutir los negocios mas importantes a la Nacion, consignados en ese documento.

Con respecto al otro fundamento alegado por la Comision, de que el no contestar esa pieza, es una práctica de los Gobiernos democráticos, diré que es verdad que en Estados-Unidos se observa; pero es porque en ese Estado los medios de discusion i publicidad son mucho mayores que entre nosotros, en donde la prensa es reducida i solo queda para hacer públicas las discusiones de la Cámara, los debates parlamentarios. Por otra parte, creo que no es buena lójica que debamos nosotros seguir lo que se práctica en otros paises, i bueno sería que lo hiciéramos si tuviésemos las costumbres, la ilustracion i todas las demas circunstancias favorables con que cuenta la República del Norte.

Yo creo, señor, que por el medio propuesto en el proyecto, sabrá el Presidente de la República la opinion de la Cámara respecto de su marcha política, i esto servirá para armonizar la accion de una i otra rama del Poder público. De este modo tambien no verá el Jefe del Gobierno que su Mensaje tiene palabra i encuentra un éco que le contesta. La discusion, pues, bajo este punto de vista, la considero importantísima.